00098576

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **3677**
Número de Repertorio: **7539**
Fecha de Repertorio: miércoles, 14 de noviembre de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 14 de noviembre de 2018 10:46

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307443745	MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302266711	GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1313064535	CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL	UNION DE HECHO	MANABI	MANTA
Natural	1309798559	MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE	UNION DE HECHO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original. NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de octubre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución.
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
	04/07/2016 14:46:11	56587		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres Manzana V- UNO, lote número SIETE, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros veinte centímetros y calle pública. POR ATRÁS Dieciséis metros sesenta centímetros y terreno del lote numero tres y parte del cuatro y POR UN COSTADO: Veinticinco metros y terrenos de otros dueños, y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinticinco metros y terrenos del lote número seis Con una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.
Dirección del Bien: ubicado en el Barrio Las Cumbres
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3062810000	14/11/2018 10:57:58	68729	199,02m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Parte del lote 7 MZ V-1 ubicado en el Barrio Las Cumbres, de la parroquia tarqui, del cantón Manta comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente: diez metros veinte centímetros, calle pública; Por atrás: catorce metros noventa y dos metros, área sobrante (parte del lote siete); Por el costado derecho: dieciséis metros diez centímetros, terrenos de otros dueños, actualmente calle pública; Por el costado izquierdo: dieciséis metros, lindera con lote número seis. Lote de terreno que tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOS CENTÍMETROS CUADRADOS.
Dirección del Bien. Lote de terreno ubicado en Barrio Las Cumbres
Superficie del Bien: 199,02m2

5.- Observaciones:

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**3677**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**7539**	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	miércoles, 14 de noviembre de 2018		

COMPRAVENTA
*Parte del lote 7 MZ V-1 ubicado en el Barrio Las Cumbres, de la parroquia tarqui, del cantón Manta. Superficie de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOS CENTÍMETROS CUADRADOS
*Lote de terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres Manzana V- UNO, lote número SIETE, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta. Con una superficie total de. TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS
*Comprador Norberto Enrique Grain Vera representado legalmente por su conyuge Sandra Elizabeth Menendez Choez

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00098577

Factura: 001-003-000003508

20181308007P01310

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308007P01310

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309798559	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313064535	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307443745	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307443745	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	AVALUO MUNICIPAL $ 13.657,08
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13234.83

Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUA

CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR
Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
NOTARÍA SEPTIMA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308007P01310
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:48)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECU.

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Notaria 7 Manta

00098578

2018 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P01310 SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES
CRISTHIAN JOSE MOREIRA PALACIOS y VIVIANA MARIBEL CHOEZ MENENDEZ

CUANTIA

COMPRAVENTA: $ 13.234,83
AVALUO MUNICIPAL: $ 13.657,08

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES
NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA, REPRESENTADO POR SU CÒNYUGE SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR LOS SEÑORES:

NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA REPRESENTADO POR SU CÒNYUGE SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON MANTA MANABI-ECUADOR

Maribel

En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte Los señores CRISTHIAN JOSE MOREIRA PALACIOS y CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL, con unión de hecho, obrero y estudiante, en su orden, domiciliados en el Barrio Altagracia de la provincia de Manabí, teléfono celular : 0986334347, Correo: vivianachoez_05@ hotmail.com a quienes en adelante se les denominará la "PARTE VENDEDORA" y, por otra parte Los señores NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA quien es representado legalmente por su cónyuge SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ conforme Poder Especial que se acompaña a este protocolo y compareciendo también por sus propios y personales derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, estudiante y empleada particular, en su orden, domiciliados en la Urbanización Palmar, Mz. C9, casa 8, Villa8, de la provincia de Manabí, cantón Manta, con número de teléfono celular 0959480078, dirección electrónica grainnorberto57@gmail.com, a quienes en adelante se le denominará

como la "PARTE COMPRADORA " y "DEUDORA HIPOTECARIA" ; por otra parte, **EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante; declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, parte en la cual en adelante se la denominara como **"EL BIESS" "EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: " **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato, **A**) Los señores **MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE y CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL**, con unión de hecho, obrero y estudiante, en su orden, domiciliados en el Barrio Altagracia de la provincia de Manabí, teléfono celular : 0986334347, a quien en adelante se les denominará la "PARTE VENDEDORA" y por otra parte **B)** Los señores NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA quien es representado legalmente por su cónyuge SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ conforme Poder Especial que se acompaña a este protocolo y compareciendo también por sus propios y personales derechos y por la sociedad formada entre si, casados, estudiante y empleada particular, en su orden, domiciliados en la Urbanización Palmar, Mz. C9, casa 8, Villa8, de la provincia de Manabí, cantón Manta, con número de teléfono celular 0991965107, dirección electrónica grainnorberto57@gmail.com, a quienes en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Los señores MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE y CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL, son propietarios de un inmueble, ubicado en el Barrio Las Cumbres,

Manzana V-UNO, lote número SIETE, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, inmueble que: 1) Mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el 29 de marzo del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de abril del 2007. a) El inmueble Número SIETE, Manzana V-UNO: se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas generales: FRENTE: Diez metros veinte centímetros y calle pública; ATRAS: Dieciséis metros sesenta centímetros y terreno del lote número tres y parte del cuatro y COSTADO UN COSTADO: Veinticinco metros y terreno de otros dueños y OTRO COSTADO: los mismos veinticinco metros y terrenos del lote número seis. ÁREA TOTAL: (335M2) trescientos treinta y cinco metros cuadrados. b) Sobre el presente inmueble el Ilustre Municipio de Manta, por medio de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial ha aprobado la subdivisión del mismo a favor de los señores Norberto Enrique Grain Vera y Sandra Elizabeth Menéndez Choez, una parte del lote 7 MZ V-1 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente: diez metros veinte centímetros, calle pública; Por atrás: catorce metros noventa y dos metros, área sobrante (parte del lote siete); Por el costado derecho: dieciséis metros diez centímetros, terrenos de otros dueños, actualmente calle pública; Por el costado izquierdo: dieciséis metros, lindera con lote número seis. Lote de terreno que tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOS CENTIMETROS

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

CUADRADOS. **TERCERA: COMPRAVENTA**. Con los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA señores MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE y CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL, dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA señores GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE y MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH, el inmueble descrito en la cláusula segunda literal B) de este instrumento. **CUARTA: PRECIO**.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 83/100 (USD 13.234,83)** que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO**.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS**. - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE

COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. -** UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES**.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN**. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES**.- **a)** Por una parte, Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) Y, por otra, los señores Los señores NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA quien es representado legalmente por su cónyuge

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA

SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ conforme Poder Especial que se acompaña a este protocolo y compareciendo también por sus propios y personales derechos y por los que representa a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, estudiante y empleada particular, en su orden, domiciliados en la Urbanización Palmar, Mz. C9, casa 8, Villa8, de la provincia de Manabí, cantón Manta, con número de teléfono celular 0991965107, dirección electrónica grainnorberto57@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los señores GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE y MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de

cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de una parte del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres, Manzana V-UNO, lote número SIETE, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuada a la señora MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE y CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL, según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA**. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o

NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA MANABI - ECUADOR

subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el numeral 1) literal b) de la cláusula segunda de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: Por el frente: diez metros veinte centímetros, calle pública; Por atrás: catorce metros noventa y dos metros, área sobrante (parte del lote siete); Por el costado derecho: dieciséis metros diez centímetros, terrenos de otros dueños, actualmente calle pública; Por el costado izquierdo: dieciséis metros, lindera con lote número seis. Lote de terreno que tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa

e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA

declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA**. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA

PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN**.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor

ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO**. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por

vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la

NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA

transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos

contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.----------

---

Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes

NOTARIA PUBLICA SETIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de

reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA

cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas

jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. ----------

DÉCIMO CUARTA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. ----

Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.

DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demanden la

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será

ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. . . Dra. Alexandra Puetate Muriel.- matricula 10663. Colegio Abogados de Pichincha. **Hasta aquí la minuta**, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y se eleva a la categoría de instrumento público. Entre la parte vendedora y compradora hay parentesco de tercer grado de consanguinidad. Se hayan pagado los impuestos correspondientes propios de este contrato como de alcabala y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada el comprador o por terceros para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que **da fe.**

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

CRISTHIAN JOSE MOREIRA PALACIOS
Ced. # 1309798559 Vot. # 050-341
VENDEDOR
Domicilio: Barrio Altagracia, calle Diez de Agosto. Manta
teléfono celular : 0986334347,
Correo: vivianachoez_05@ hotmail.

VIVIANA MARIBEL CHOEZ MENENDEZ
Ced. # 1313064535 Vot. # 020-102
VENDEDORA
Domicilio: Barrio Altagracia, calle Diez de Agosto. Manta
teléfono celular : 0986334347,
Correo: vivianachoez_05@ hotmail.

SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ
Ced. # 1307443745 Vot. # 003-028
COMPRADOR - DEUDOR
Domicilio : Urbanización Palmar, Mz. C9, casa 8, Villa8, Manta,
celular : 0959480078
dirección electrónica: grainnorberto57@gmail.com,

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
C.C. # 1312254335
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

Dra. María Beatriz Ordòñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI-ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FÈ DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÒN.

LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI-ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

00098592

Ficha Registral-Bien Inmueble

56587

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023267, certifico hasta el día de hoy 02/10/2018 10:40:09, la Ficha Registral Número: 56587.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial:
Fecha de Apertura: lunes, 04 de julio de 2016

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal
Dirección del Bien: ubicado en el Barrio Las Cumbres

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres Manzana V- UNO, lote número SIETE, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros veinte centímetros y calle pública., POR ATRÁS: Dieciséis metros sesenta centímetros y terreno del lote numero tres y parte del cuatro y POR UN COSTADO: Veinticinco metros y terrenos de otros dueños, y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinticinco metros y terrenos del lote número seis. Con una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	918	17/abr/2007	12 776	12 783

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 17 de abril de 2007 **Número de Inscripción:** 918
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1781 Folio Inicial 12 776
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final.12.783
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de marzo de 2007
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres, Manzana V- UNO, Lote número SIETE, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de: Trescientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309798559	MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1303303075	PALACIOS BRIONES MARIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA — Número de Inscripciones:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 02 OCT 2018 HORA:

<< T o t a l I n s c r i p c i o n e s >> 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:40:09 del martes, 02 de octubre de 2018

A peticion de: DELGADO BAZAN KEVIN CRISTOPHER

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha: 02 OCT 2018 HORA: ----

00098593

Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 150432

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0150432

No. Electrónico: 50463

Fecha: *15 de marzo de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-06-28-10-000*

Ubicado en: *PARROQUIA TARQUI - LAS CUMBRES - MZ- VI PARTE DEL LOTE 7*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *199,02* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1309798559	*MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**13657,08**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	13657,08

Son: *TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Ceballos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES , 5/03/2018 11 48:39

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098594

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zamurano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 119718

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **15 MARZO 2018**

VALIDO PARA LA CLAVE:
3062810000 PARROQUIA TARQUI - LAS CUMBRES - MZ- V1 PARTE DEL LOTE 7
Manta, quince de Marzo del dos mil diesiocho

TESORERIA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098595

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0000930

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios *URBANO* en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en *SOLAR* perteneciente a *MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN* ubicada en *PARROQUIA TARQUI - LAS CUMBRES - MZ- V1 PARTE DEL LOTE 7* cuyo *AVALUO COMERCIAL PRESENTE* asciende a la cantidad de *$ 13657.08 TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES 08/00 CTVS DE DOLAR*

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

15 DE MARZO DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098596

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0067414

AUTORIZACION

No. 0481-08038

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al Sr. ***NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA Y SRA. SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ,*** *para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad del Sr. Cristhian José Moreira Palacios. ubicado en el barrio Las Cumbres, Lote número siete Manzana V-uno de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos*

Parte del lote Siete.
Frente: *10,20m. Calle pública.*
Atrás: *14.92m. Area sobrante (parte del lote siete).*
Costado derecho: *16,10m. Terrenos de otros dueños, actualmente calle pública*
Costado izquierdo: *16,00m Lindera con lote número seis.*
Área total: *199,02m2.*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes
NOTA: Este documento actualiza al otorgado en Agosto 07 del 2017 con el No. 0313-017163. Y al otorgado en Mayo 16 del 2018 con el No. 0220-08038.

Manta, Octubre 11 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION Y OREDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA CONTROL URBANO

00098597

No. 0481-08038

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. Cristhian José Moreira Palacios, ubicado en el barrio Las Cumbres Manzana V-uno Lote número Siete de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuya clave catastral # 3062807000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compraventa, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 29 de Marzo de 2007 e inscrita en la Registraduria de la Propiedad de Manta el 17 de Abril de 2007 Con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: *10.20m Calle pública*
Por atrás: *16,60m Lote número tres y parte del cuatro*
Por un costado: *25,00m. Terrenos de otros dueños*
Por el otro costado: *25,00m Terrenos del lote número seis*
Area total: *335 00m2*

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: NINGUNA.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA Y SRA. SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ: ***199,02m2.***

Parte del lote Siete.
Frente: *10,20m. Calle pública.*
Atrás: *14,92m. Area sobrante (parte del lote siete).*
Costado derecho: *16,10m. Terrenos de otros dueños, actualmente calle pública*
Costado izquierdo: *16,00m. Lindera con lote número seis*
Área total: *199,02m2*

AREA SOBRANTE: ***135,98m2.***

Parte del lote Siete.
Frente: *8,90m Terrenos de otros dueños, actualmente calle pública.*
Atrás: *9,00m. Lindera con lote número seis.*
Costado derecho: *16,60m. Lotes números tres y parte del cuatro*
Costado izquierdo: *14,92m. Area a desmembrar a favor de Norberto Enrique Grain Vera y Sra.*
Área total: *135.98m2.*

NOTA: *De acuerdo a memorando No 0727-DACRM-JCM-2017 de fecha 7 de Agosto del 2017, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros textualmente informa "Que en la actualidad no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

NOTA: Este documento actualiza al otorgado en Agosto 07 del 2017 con el No. 0313-017163. Y al otorgado en Mayo 16 del 2018 con el No. 0220-08038.

Manta, Octubre 11 del 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ricardo del valle

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098598

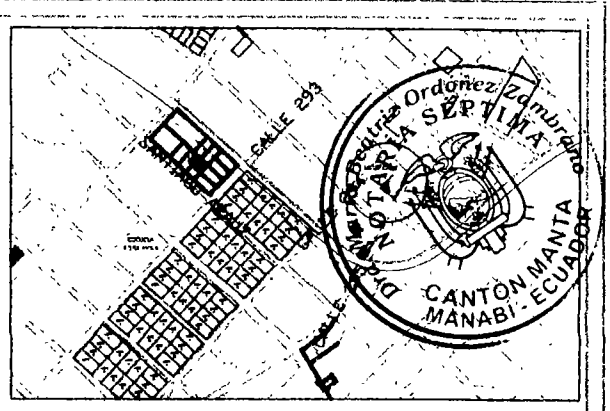

UBICACION

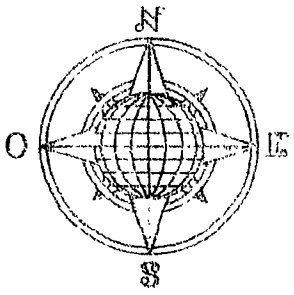

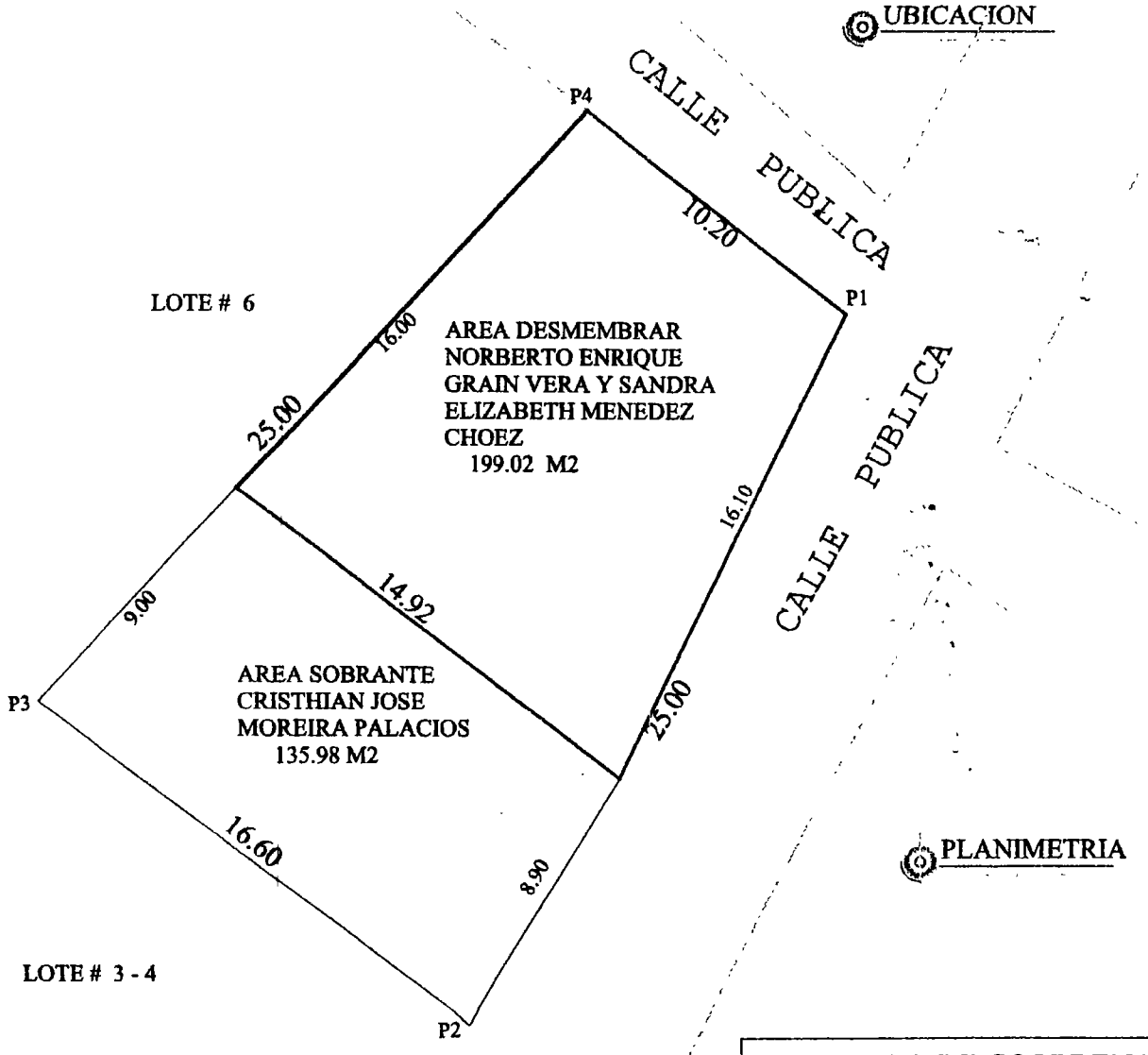

PLANIMETRIA

DETALLES DE ESCRITURAS	
AREA DE ESCRITURA	335. 00 M2
AREA A DESMEMBRAR NORBERTO ENRIQUE GRAIN VERA Y SANDRA ELIZABETH MENEDEZ	199.02 M2
AREA SOBRANTE CRISTHIAN JOSE MOREIRA PALACIOS	135.98 M2

Datos tomados con GPS
Datum: SAD 56
Proyeccion cartografia: UTM
Zona: 17.SUR

DETALLES DE COORDENADAS		
PTO.	X (m)	Y (m)
1	531453.08	9893260.14
2	531442.38	9893236.14
3	531430.46	9893246.81
4	531445.57	9893266.74

FECHA:

PROPIEDAD:
CRISTHIAN JOSE MOREIRA PALACIOS

UBICACIÓN:
BARRIO: LAS CUMBRES

PROPIETARIO:

FECHA:
JULIO / 2017

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Manta

00098599

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ ECUADOR

FECHA DE INFORME: 22-05-2018

Nº CONTROL: 0003534

PROPIETARIO:	**MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN**
UBICACIÓN.	LAS CUMBRES MZ V1 L# 7
C. CATASTRAL:	3062807000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

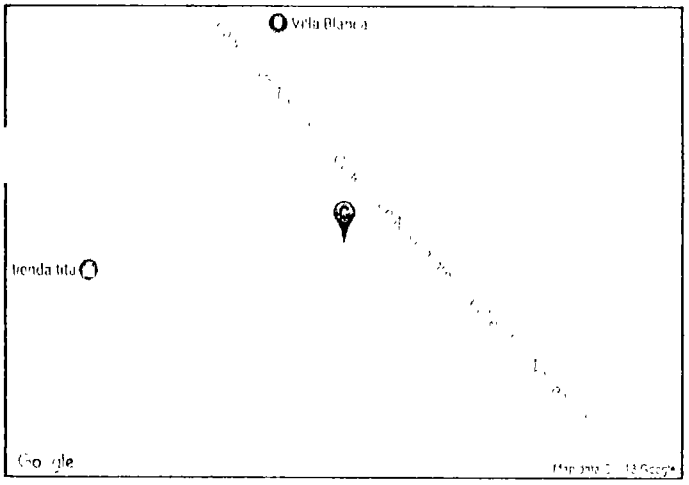

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS.	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES.	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.20m con calle publica
ATRÁS:	14.92m con area sobrante (parte del lote siete)
C.IZQUIERDO:	16.10m con lote nº6
DERECHO:	16.10m con terrenos de otro dueño , actualmente calle publica
ÁREA TOTAL:	199.02 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

#MANTADIGITAL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00098600

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARIA SEPTIMA CANTON MANTA MANABI ECUADOR No. 38802

26/10/2018 15 02 36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-06-28-10-000	199,02	13657,08	3[illegible]6	[illegible]802

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**DIRECCIÓN**
1309798559	MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN	PARROQUIA TARQUI - LAS CUMBRES - MZ- V1 PARTE DEL LOTE 7
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U C.	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**DIRECCIÓN**
1307443745	MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	**VALOR**
Impuesto pnncipal	136,57
Junta de Beneficencia de Guayaquil	40,97
TOTAL A PAGAR	177,54
VALOR PAGADO	177,54
SALDO	0,00

EMISION: 26/10/2018 15:02:36 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: ______ Hora: ______

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T963766560

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Venficar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 38803

00098601

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-06-28-10-000	199,02	13657,08	382577	38803

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1309798559	MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN	PARROQUIA TARQUI - LAS CUMBRES - MZ- V1 PARTE DEL LOTE 7
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1307443745	MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	34,70
TOTAL A PAGAR	35,70
VALOR PAGADO	35,70
SALDO	0,00

EMISION: **28/10/2018 15:02:44** **MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha:

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T118816559

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zamurano
NOTARÍA SÉPTIMA
28/10/2018 15:02:44
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0719236

00098602

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-06-28-07-000	135,98	$ 11 653,77

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
LAS CUMBRES MZ V1 L# 7	2018	337098	0719236

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN	1309798559

31/01/2018 16:05:27 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 2,91	($ 0,26)	$ 2,65
Interes por Mora			
MEJORAS 2017	$ 9,20	($ 3,68)	$ 5,52
MEJORAS HASTA 2010	$ 34,33	($ 13,73)	$ 20,60
TASA DE SEGURIDAD	$ 1,75		$ 1,75
TOTAL A PAGAR			$ 30,52
VALOR PAGADO			$ 30,52
SALDO			$ 0,00

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
31/01/2018 16:05:27
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
[illegible]

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00098603

Dra. Beatriz Ordóñez Zambrano, NOTARIA SÉPTIMA, CANTÓN MANTA, MANABÍ - ECUADOR

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1309798569
NOMBRES: MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: PARROQUIA TARQUI-LAS CUMBRES MZ-V1 PARTE DEL LT 7

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 592817
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 05/10/2018 09:20:22

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS, MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 03 de enero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
DATOS
CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

Número de Verificación Único: 4249126 00098604

Registro Civil

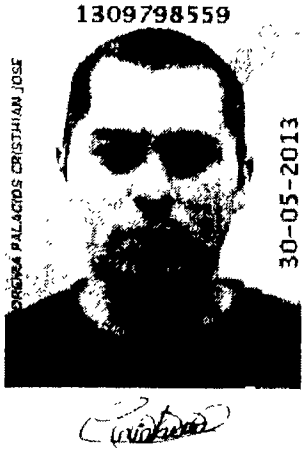

Cédula:	1309798559
Nombres:	MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	01/03/1981
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	EN UNION DE HECHO
Conyuge:	CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL
Nombre del Padre:	MOREIRA ROMERO JOSE DE LOS SANTOS
Nombre de la Madre:	PALACIOS BRIONES MARIA BEATRIZ
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	30/05/2013
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	OBRERO
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripcion:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1309798559
Nombre:	MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	050-341
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único:	4249126
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1309798559
Consultado Por:	Cédula: 1311693962 Nombre: ZAMBRANO DUEÑAS GABRIELA CAROLINA Ruc Institución: 1768156470001 Fecha Consulta: 05/10/2018 10:13:10

00098605

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

DATOS PÚBLICOS

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA CANTÓN MANTA MANABI - ECUADOR

Número de Verificación Único: 4249041

Registro Civil

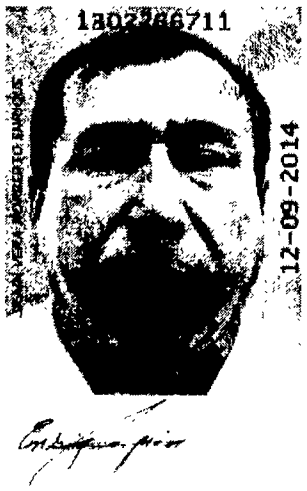

Cédula:	1302266711
Nombres:	GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	06/06/1957
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	MENENDEZ CH SANDRA ELIZABETH
Nombre del Padre:	GRAIN WASHINGTON
Nombre de la Madre:	VERA ROSA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	12/09/2014
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripcion:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1302266711
Nombre:	GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	002-006
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único:	4249041
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1302266711
Consultado Por:	Cédula: 1311693962 Nombre: ZAMBRANO DUEÑAS GABRIELA CAROLINA Ruc Institución: 1768156470001 Fecha Consulta 05/10/2018 10:06:22

00098606

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
DATOS PÚBLICOS
CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

Número de Verificación Único: 4248912

Registro Civil

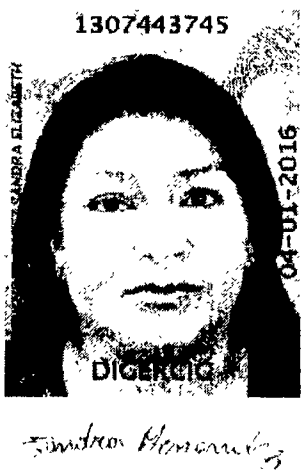

Cédula:	1307443745
Nombres:	MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	10/04/1977
Lugar de Nacimiento:	MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE
Nombre del Padre:	MENENDEZ HOLGUIN JOSE RICARDO
Nombre de la Madre:	CHOEZ LUZ MARIA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	04/01/2016
Instrucción:	BASICA
Profesión:	EMPLEADO PARTICULAR
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripcion:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1307443745
Nombre:	MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	003-028
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único:	4248912
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1307443745
Consultado Por:	Cédula: 1311693962 Nombre: ZAMBRANO DUEÑAS GABRIELA CAROLINA Ruc. Institución: 1768156470001 Fecha Consulta: 05/10/2018 09:56:32

00098607

BanEcuador B.P.
26/10/2018 03:40:14 p.m. OK
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 854453282
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.93
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	3.53

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
26 OCT 2018
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

A (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002359
Fecha: 26/10/2018 03:40:31 p.m.

No. Autorizaci$n:
2610201801176818352000120565030000023592018154010

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
26/10/2018 03:41:10 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 854454503
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.36
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.96

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
26 OCT 2018
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002360
Fecha: 26/10/2018 03:41:23 p.m.

No. Autorizaci$n:
2610201801176818352000120565030000023602018154113

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Dra. Beatriz Oraóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098608

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
ECUADOR

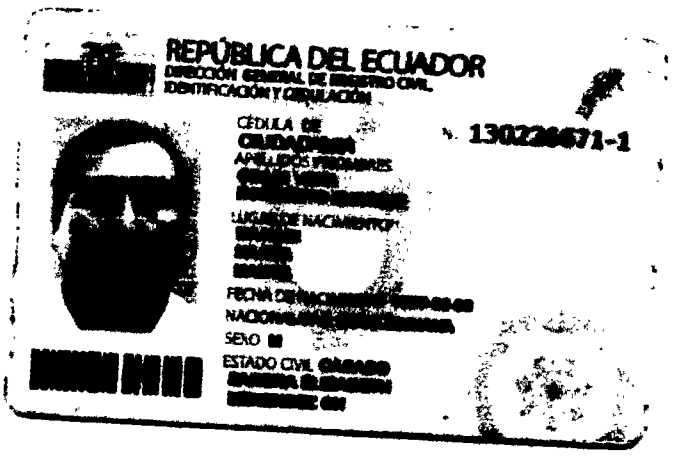

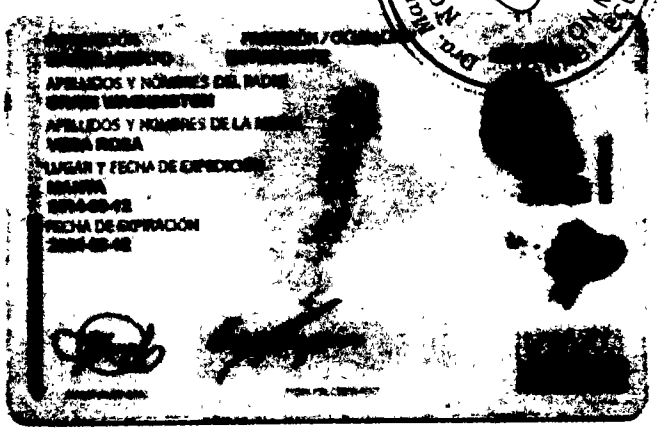

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulta Popular y Referéndum 2018

130226671-1 002 - 0006

GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE

MANABI MANTA

LOS ESTEROS EL PALMAR

0 UBD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 94

5737392 20/09/2018 11:27:07

5737392

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL
RECAUDACIÓN
MANABÍ

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA 130979855-9

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO

VIVIANA MARIBEL

OHOBEZ MENENDEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MOREIRA ROMERO JOSE DE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALACIOS BRIONES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2018-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-10-31

00098609

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 DE FEBRERO 2019

CNE

050
JUNTA No

050 - 341
NÚMERO

1309798559
CÉDULA

MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

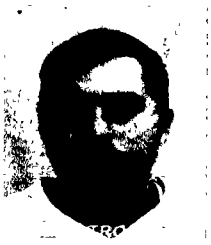

Número único de identificación: 1309798559

Nombres del ciudadano: MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: MOREIRA ROMERO JOSE DE LOS SANTOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS BRIONES MARIA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 31 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-169-07436

186-169-07436

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00098610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 131306453-5

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ [redacted]
VIVIANA [redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
[redacted]
[redacted]
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SIN UNIÓN DE HECHO
CRISTHIAN JOSE
MOREIRA PALACIOS

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER. DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOEZ ALCIVAR [redacted] ITALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
[redacted] LUZ MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
[redacted]
FECHA DE EXPIRACIÓN
[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
[redacted] DE FEBRERO 2012

CNE

020
JUNTA No.

020 - 102
NÚMERO

1313064535
CÉDULA

CHOEZ [redacted] VIVIANA MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313064535

Nombres del ciudadano: CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2015

Nombres del padre: CHOEZ ALCIVAR RUBER ITALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENENDEZ CHOEZ LUZ MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 31 DE OCTUBRE DE 2018
Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-169-07097

186-169-07097

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00098611

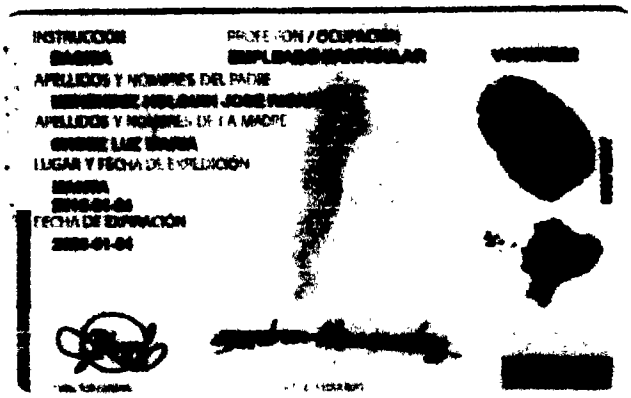

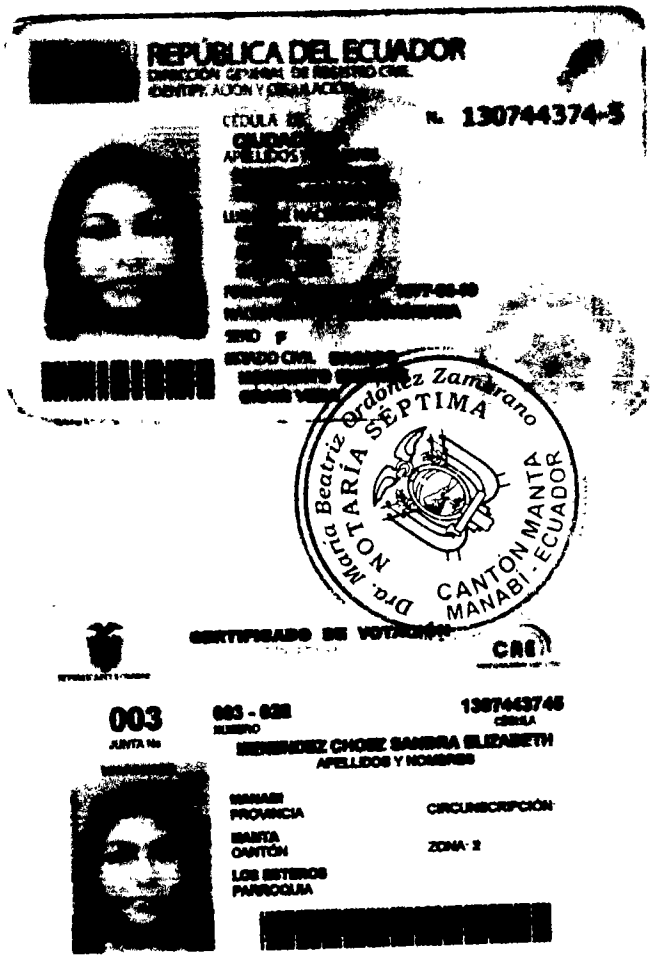

(Angélica María Plúa P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307443745

Nombres del ciudadano: MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 1996

Nombres del padre: MENENDEZ HOLGUIN JOSE RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHOEZ LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor. ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-168-76312

186-168-76312

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00098612

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1312/5403-5

CIUDADANÍA

CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-27

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

SUPERIOR

CORNEJO BERMUDES

CEDEÑO ACOSTA GLOR

PORTOVIEJO
2017-05-17

2027-05-17

019

María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

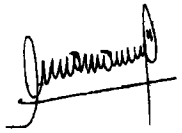

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor. ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 187-168-76415

187-168-76415

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el dia de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00098613

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA 7

Cantón Manta — *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*

CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

TESTIMONIO No. SEGUNDO FECHA: 05 OCT. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO *(E)*

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA 7

Cantón Manta | *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*

00098614

2017	13	08	07	P01219

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ-ECUADOR

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE

A FAVOR DE

MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

A.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA,** NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN MANTA, comparece: **UNO.-** El señor **GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos dos seis seis siete uno guión uno (130226671-1) domicilio: en la ciudad de Manta, Ciudadela El Palmar, teléfono número: 2380-266, correo electrónico: enriquegrainv6@gmail.com, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incluir una de PODER ESPECIAL de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder Especial, el señor **GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE**, con cédula de ciudadanía número 130226671-1, a quien se denominará MANDANTE o PODERDANTE.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Con estos antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, el MANDANTE, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge: MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro cuatro tres siete cuatro guión cinco (130744374-5); domiciliada en la ciudad de Manta, para que en su nombre y representación: a) Compre bienes inmueble en cualquier parte del país mediante financiamiento otorgado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS o con cualquier Institución Financiera Pública o Privada a nivel nacional; b) Para que pacte el precio de compra del inmueble que vaya a adquirir; c) Para que comparezca en cualquier oficina del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS a fin de solicitar crédito hipotecario; d) Para que firme la solicitud de crédito con Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; e) Firme escritura de Compraventa e Hipoteca, Constitución de Hipoteca, Contrato de Préstamo o Mutuo Hipotecario, Contrato de Consolidación y Novación de Préstamo Hipotecario, Tabla de Amortización, Pagares y cualquier otro documento que esté relacionado con el préstamo hipotecario, así mismo realice reconocimiento de firma de cualquier tipo de documento relacionado con el crédito; f) Para que Comparezca ante cualquier Notaria del País a fin de suscriba cualquier tipo de escritura, Compraventa e Hipoteca, Constitución de Hipoteca, reconozca firma y firme cualquier tipo de documento necesario para el fiel cumplimiento de este mandato; y, g) Para que

firme cuanto documento sea necesario a fin de cumplir fielmente este Mandato. Queda aclarado que el Mandante, por el presente mandato, otorga a la Mandataria amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este PODER ESPECIAL.- Además el Mandante declara expresamente que los actos legales ejecutados por la Mandataria los acepta como si fueran realizados por el mismo para el cabal cumplimiento de este mandato. Confiero a mi Mandataria todas las facultades comunes a la que se refiere el Título XXVIII del Código Civil Ecuatoriano, para que de esta manera no se alegue falta o insuficiencia de poder. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y rigor para la completa validez del presente instrumento público". (Firmado) AB. ROSITA ESPINAL MERO, portadora de la matrícula profesional número trece guión dos mil nueve guión noventa y cinco (13-2009-95) del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial , se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Grain Vera Norberto Enrique
C.C.# 130226671-1

DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO (E) DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00098616

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 130226671-1

Nombres del ciudadano: GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENENDEZ CH SANDRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 1996

Nombres del padre: GRAIN WASHINGTON

Nombres de la madre: VERA ROSA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-059-70717

174-059-70717

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

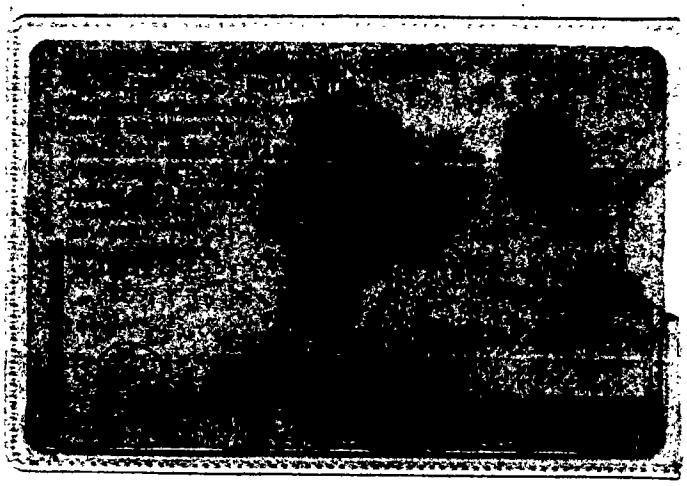

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130226671-1 002 - 0073
GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE
MANABI MANTA
LOS ESTEROS EL PALMAR
1 Multa: 75,00 CostRep: 0 Tot.USD: 75,00
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00429
02/08/2017 8:50:10

130226671-1

NOTARIA SEPTIMO DEL CANTÓN MANTA
Es fiel copia del documento exhibido en original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) en fojas útiles.
Manta, a 05 OCT. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

00098617

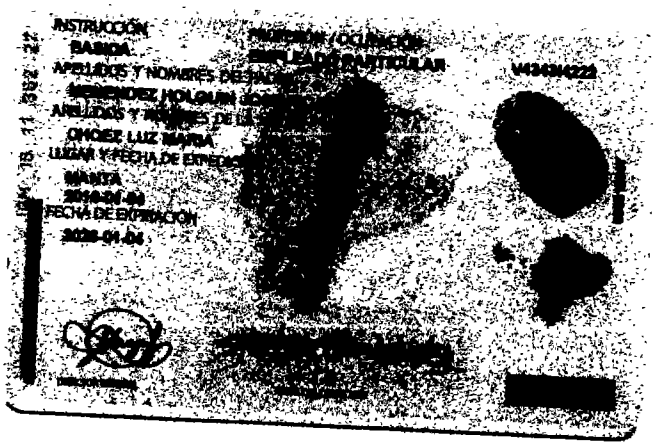

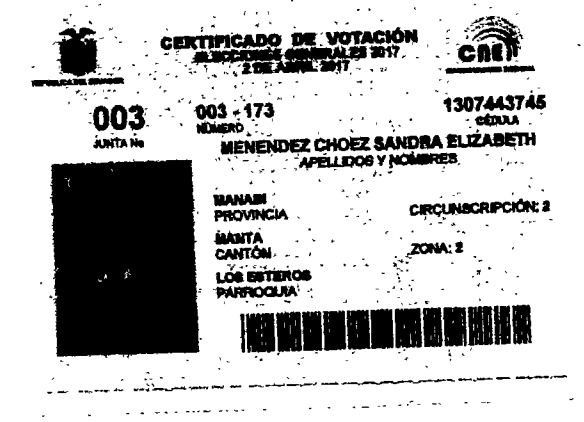

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel copia del documento exhibido en original que me fue presentado y devuelto al interesado en.....01.....en fojas útiles.
Manta a ..... 05 OCT. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00098618

20171308007P01219

Factura: 002-002-000022244

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P01219
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL
ECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302266711	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH
UANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

AP-0646-DP13-2017-KP

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE a favor de MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH; firmada y sellada en Manta, a los cinco (05) días del mes de octubre del dos mil diecisiete (2017).

DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO (E) DEL CANTÓN MANTA

00098619

Factura: 002-002-000038398

20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P02851

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

NOTARÍA SUPLENTE RONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098620

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magíster Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES) Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosps, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

00098622

queda elevada a escritura pública y que se encuentra firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que le fue la presente escritura a la compareciente por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
C.C. 0901529990

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00098623

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

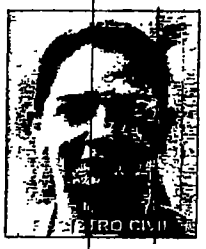

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668

183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00098624

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA
090152999-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

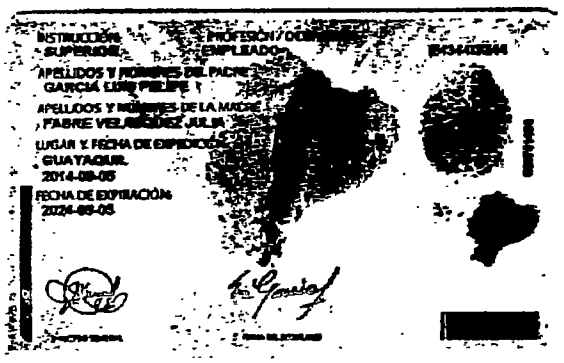
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05

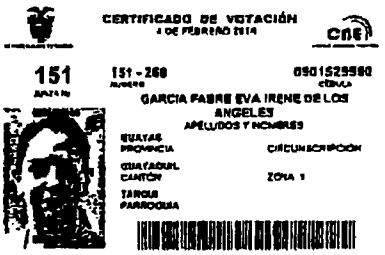
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2014
CNE
151
JUNTA No
151 - 268
NÚMERO
0901529990
CÉDULA
GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA 1
TARQUI
PARROQUIA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00098625

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 04 SET. 2018

NOTARÍA XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098626

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII QUITO - ECUADOR

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL No. [illegible] Fecha: [illegible] de septiembre de 2018

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO.________ FECHA: ________

GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS	NOMBRES
No de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
0901529990	lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO	
SUBPROCESO:	Gerencia General	SUBPROCESO:	
SUBPROCESO 1	Gerencia General	SUBPROCESO 1.	
PUESTO:	Gerente General	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10,816.00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1.2.001.2.01.05-1	PARTIDA PRESUPUESTARIA.	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. ________ Fecha: ________

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. ________

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar

Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. ________

Nombre:

f. ________

Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella

Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. ________

Ing. Luis Alberto Fierro Tapia

Analista de Talento Humano

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098627

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A. _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901629990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

f. _____
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098628

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTON MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 05 SEL 2008

NOTARIA
XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00098629

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Dra. María del Pilar F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN:	15/12/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098630

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI. Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: mariaela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031

Código: RIMRUC20170018744S6
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098631

Dra. María Beatriz Ordóñez NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores NOTARÍA XXSRI DÉCIMA SEGUNDA ...le hace bien al país! QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 18/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 10

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098632

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0967461606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Código: RIMRUC20170001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00098633

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA ECUADOR

Dra. María del Pilar Flor NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO:	015	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO:	016	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022615919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO:	010	**Estado:**	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	**FEC. CIERRE:**	20/06/2012	**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0986033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022958428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en — 3 — fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.
Quito, a 04 JUL. 2018
DR. NOMERO LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

SE OTOR...

Código: RIMRUC20170001874456
Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM

Dra. María del Pilar Flor NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00098634

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

El documento que antecede en ..... foja(s) es FIEL COMPULSA del original.

Quito, 04 SET 2018

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00098635

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP01012

En el Cantón Manta, con fecha 23 de octubre del 2018 a las 15:19, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE GRAIN VERA NORBERTO ERIQUE 1302266711 782502 PUETATE
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 23 DE OCTUBRE DEL 2018 15:19

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA 7

DRA. MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ

00098637

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
MANABÍ - ECUADOR

DIRECCIÓN: Calle 12 entre Avenidas 7 y 8 C.C.MANTACENTRO Local #115
CORREO ELECTRONICO: notariaseptimacantonmanta@hotmail.com
TELEFONOS: 052627566

Factura: 001-003-000003512

20181308007O00275

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007O00275

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307443745
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANDRA ELIZABETH MENENDEZ CHOEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1307443745

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

00098638

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3677
Número de Repertorio: 7539

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3677 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307443745	MENENDEZ CHOEZ SANDRA ELIZABETH	COMPRADOR
1302266711	GRAIN VERA NORBERTO ENRIQUE	COMPRADOR
1313064535	CHOEZ MENENDEZ VIVIANA MARIBEL	VENDEDOR
1309798559	MOREIRA PALACIOS CRISTHIAN JOSE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3062810000	68729	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO		56587	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 14-nov./2018
Usuario: erick_espinoza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 14 de noviembre de 2018